



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 171 -2021-GR CUSCO/GGR

Cusco, 15 NOV. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Las Informes N° 318, N° N° 360-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGMTI de la Subgerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, Memorándum N° 915-2021-GR CUSCO/GRPPM de la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Informe N° 988-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; asimismo el literal a) del artículo 9° de la norma citada, establece que son competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales entre otras; a) Aprobar su organización interna y su presupuesto(...);

Que, con oficio Múltiple N° D00017-2021-PCM-SGP de fecha 06 de Setiembre del 2021, la secretaria de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros solicita la designación del responsable de la implementación de la Norma técnica para la gestión de la calidad de servicios en el sector público;

Que, mediante Informe N° 318-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGMTI de fecha 22 de Setiembre 2021, la Subgerencia de Modernización y Tecnologías de la Información propone la designación del Subgerente de Modernización y Tecnologías de la información como responsable de la implementación de la norma técnica para la gestión de la calidad de los servicios en el gobierno Regional de Cusco, debiendo ejercer las funciones de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 002-2021-PCM/SGP, norma técnica para la gestión de la calidad de servicios en el sector público, así mismo, refiere que se debe conformar el equipo de mejora continua; por lo que solicita que la Gerencia General Regional en calidad de máxima autoridad administrativa designe el responsable de la implementación de la norma técnica para la gestión de la calidad, conforme al Equipo de Mejora continua de la sede Central y disponga que las Gerencias Regionales Sectoriales conformen sus equipos de mejora continua;

Que, con Memorándum N° 1080-2021 GR CUSCO/ORAJ de fecha 29 de setiembre 2021, la oficina Regional de Asesoría Jurídica formula algunas observaciones, ante tal hecho el Gerente Regional del Planeamiento Presupuesto y Modernización mediante Memorándum N° 915-2021-GR CUSCO/GRPPM de fecha 27 de octubre 2021, en calidad de superior jerárquico de la Subgerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, solicita la continuidad del trámite de designación y a su vez adjunta el Informe N° 360-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGMTI de fecha 26 de octubre 2021, documento con el cual, la Subgerencia de Modernización y Tecnologías de la información levanta las observaciones señalando, que el numeral 4.1.1 de la Metodología de Simplificación Administrativa que forma parte del Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA GENERAL REGIONAL



administrativos y servicios prestados en exclusividad, estable que: " 4.1.1. FASE: IDENTIFICACION Y CONFORMACION DEL EQUIPO" a efectos de desarrollar el proceso de simplificación administrativa, se deberán conformar los siguientes equipos: Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y Equipo de Mejora Continua (EMC)";

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 2°, 5° y 6° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal que promueve el desarrollo económico regional, fomenta las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, con la misión de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, implicando que el desarrollo regional que promueven comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia al aparato estatal, definiéndose que su objetivo es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión; declarando en el numeral 1.1. del artículo 1°, que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, como lo establece el numeral 4.1.1 de la Metodología de Simplificación Administrativa que forma parte del Decreto Supremo N° 007-2011-PCM que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa, establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, "4.1.1 FASE IDENTIFICACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO: a efectos de desarrollar el proceso de simplificación administrativa, se deberán conformar los siguientes equipos: Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y Equipo de Mejora Continua (EMC)"; asimismo señala que el equipo de Mejora continua, está encargado de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa. En el caso de entidades pequeñas o cuando los procesos de simplificación no son complejos; por ejemplo entidades que tengan 30 personas o cuando la simplificación del procedimiento administrativo elegido no es compleja, es decir no involucra el uso de herramientas informáticas, bastará que el EMC esté compuesto por un equipo básico de 3 personas de preferencia una con experiencia en procesos (responsable del área de racionalización de la entidad) otra de derecho administrativo y una tercera con experiencia en costos;

Que, la resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP, de fecha 21 de abril 2021, aprobó la norma técnica N° 002-2021-PCM-SGP, norma técnica para la gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, donde se estipula en el numeral 5.5.3 lo siguiente: "La máxima autoridad administrativa de la entidad actúa como nexo de coordinación con la secretaria de Gestión Pública, siendo responsable de





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA GENERAL REGIONAL



: (...) c) designar al responsable de la implementación y al equipo de mejora continua (...). Asimismo, el numeral 6.2.1.2 del numeral 6.2.1 establece que: "Luego de realizada la priorización de los servicios, la máxima autoridad administrativa de la entidad o de cada una de las entidades conformantes de la cadena de servicios, debe designar al responsable de la implementación de la norma técnica de cada entidad. En ese sentido, a efectos de la planificar, ejecutar y hacer seguimiento y monitoreo de la implementación, el responsable trabaja en forma conjunta con el equipo de mejora continua. De no existir equipo de mejora continua corresponde a la máxima autoridad administrativa efectuar su designación según los lineamientos de la Metodología de Simplificación Administrativa. Para aquella cadena de servicios donde participan más de una entidad pública, los representantes designados son los responsables de coordinar entre sus homólogos la implementación de la norma técnica en toda la cadena";



Estando a los documentos del visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 221, N° 264, N° 265 -2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR de fecha 03 de mayo 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Subgerente de Modernización y Tecnologías de la Información como responsable de la **Implementación de la Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público del Gobierno Regional de Cusco**, debiendo ejercer las funciones de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 002-2021-PCM/SGP Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR, el **Equipo de Mejora Continua del Gobierno Regional de Cusco**, de conformidad con la norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP, la misma que estará integrada por:

- Un representante del Órgano, Unidad orgánica o Unidad Funcional de Modernización y Tecnologías de la Información o la que haga sus veces (Especialista en Procesos).
- Un representante del Órgano, Unidad Orgánica o Unidad Funcional de Administración o la que haga sus veces (Especialista en Costos).
- Un representante del Órgano, Unidad Orgánica o Unidad Funcional de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces.
- Un representante de la Oficina Funcional de Informática o la que haga sus veces.
- El o los representantes del procedimiento o servicio priorizado.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que los responsables de los órganos, unidades de organización y unidades funcionales a los que se refiere el artículo segundo, **designen** a sus representantes, de acuerdo con el perfil establecido en la Metodología de Simplificación Administrativa, a los cuales se añade los responsables del procedimiento o servicio priorizado, mediante comunicación escrita dirigida a la Gerencia General Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que el Equipo de Mejora Continua realizará las actividades señaladas en la Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Públicos, sin perjuicio de ello todas las unidades de organización y dependencias de la entidad deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional al Subgerente de Modernización y Tecnologías de la Información, al Equipo de Mejora Continua del Gobierno Regional de Cusco y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede Central de la Entidad.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



DANIEL MARAVÍ VEGA CENTENO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO